



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 16, fecha: viernes, 24 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento general que, por la Alcaldía se ha dictado el Decreto 2025-0058, de fecha 20 de enero de 2025, que textualmente dice lo siguiente:

“Habiéndose producido la renuncia como Concejal de D. Manuel Andradas Recio por motivos de jubilación, y tomado conocimiento de la misma por el Pleno en sesión del día 03-12-24, por la Alcaldía se reasignaron algunas de las competencias que gestionaba dicho Concejal en la Concejal D^a. Rosana Solano Gutiérrez mediante Decreto 2024/1635, de fecha 05-12-24.

De acuerdo con la providencia de Alcaldía de fecha 17-01-25, se pretende redistribuir las competencias de la misma, entre las Concejalías que conforman el equipo de gobierno municipal, a los efectos de dotar de mayor eficacia al mismo, y también como consecuencia de la reciente toma de posesión de D. Felipe Prieto Gamo como nuevo Concejal en Pleno de fecha 20-12-24, como ya hemos dicho.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20-01-25.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en los Concejales del equipo de gobierno, las siguientes competencias:



CONCEJAL	RESPONSABILIDADES
D ^a . M ^a Susana Alcalde Adeva	<ul style="list-style-type: none"> • Economía • Hacienda • Solidaridad y cooperación • Género y diversidad
D ^a . M ^a del Carmen Martín Santamaría	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades escénicas y festivas • Seguridad ciudadana y movilidad urbana • Administración general y compras • Mercados • Tecnología y gobierno abierto • Protocolo • Asociaciones y vecindad
D. Felipe Prieto Gamo	<ul style="list-style-type: none"> • Juventud y movimientos juveniles • Alumbrado público y eficiencia energética • Redes de abastecimiento y consumo eficiente • Mantenimiento de espacios públicos • Cementerio
D ^a . Bárbara Rodríguez Gómez	<ul style="list-style-type: none"> • Escuelas formativas culturales • Biblioteca, archivo y clubes de lectura • Bienestar Social y dependencia • Participación ciudadana • Sanidad y consumo
D ^a . Rosana Solano Gutiérrez	<ul style="list-style-type: none"> • Deportes • Promoción de la salud • Contratación pública • Transporte interurbano • Transparencia
D ^a . Patricia Veloso Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos y régimen interior • Educación y AMPAS • Fomento industrial • Patrimonio e inventario • Empleo y formación profesional
D. Santiago Martín Pajares	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza viaria y servicios mancomunados medioambientales • Obras de mantenimiento y conservación urbana

SEGUNDO. Notificar a los interesados el presente Decreto.

TERCERO. Publicar anuncio en el BOPG.

CUARTO. La delegación surtirá efectos desde el mismo día en que reciban los interesados la notificación del presente Decreto.

QUINTO. La delegación comportará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO. Dar cuenta del presente Decreto en el próximo Pleno que se celebre.”

En Marchamalo a 20 de enero de 2025 Fdo.: EL ALCALDE Rafael Esteban
Santamaría

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8c99f904d8bab24ca0cda3b7335fbb4eeeed8980